

CONCON, 11 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1714 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Solicitud de Pedido N°23/2022 de la Dirección del Jardín Infantil Conconcito, Solicitud de Pedido N°38/2022 de la Dirección Jardín Infantil Puente Colmo y Solicitud de Pedido N°22/2022 de la Dirección del Jardín Infantil Mauquitos que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- d) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°480,481 y 482/2022 por un emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada: **“Fortalecimiento de Equipos Educativos para Potenciar Ambientes Propicios para el Aprendizaje en los Jardines Infantiles VTF de la Comuna de Concón”**.
- g) Las nóminas de los docentes participantes de la Capacitación presentada por los Jardines Infantiles VTF.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°912 del 14 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado **“Fortalecimiento de Equipos Educativos para Potenciar Ambientes Propicios para el Aprendizaje en los Jardines Infantiles VTF DE LA Comuna de Concón”**. Financiado con recursos de la subvención PIE.

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

Fortalecimiento de Equipos Educativos para Potenciar Ambientes Propicios para el Aprendizaje en los Jardines Infantiles VTF DE LA Comuna de Concón

1.- Fundamentación

El tratar la Salud Mental este 2022 es un desafío a nivel internacional. Incrementar la inversión para la prevención y tratamiento es algo en lo que se debe poner el foco, considerando que la pandemia no solo ha afectado la salud física. El estrés Post Retorno es una realidad latente al interior de los equipos educativos de Jardines Infantiles VTF de la Comuna de Concón, afecta la disposición y motivación del quehacer diario generando ambientes que no favorecen la dinámica enseñanza – aprendizaje, fin último de estos establecimientos.

La falta de rutinas y normas, rezagos en los aprendizajes, la alta demanda de párvulos con Necesidades Educativas Especiales, familias que invisibilizan el fin pedagógico de las instituciones, e incluso el aumento de enfermedades respiratorias propias del "acercamiento social" y por ende de licencias médicas, ha provocado un escenario de prácticas laborales sobrecargado, dejando una sensación de frustración en los equipos. Es en este sentido, que como sostenedores debemos tomar un rol activo, facilitando la entrega herramientas necesarias para enfrentar la crisis generada en el contexto laboral, resguardando se logre una entrega educativa de calidad.

2.- Objetivo General

Mejorar los Ambientes Educativos en el contexto del aprendizaje y relación directa con el niño(a) desde la persona mediadora de experiencias significativas en la cultura del buen trato, incorporando en la práctica nuevas soluciones y estrategias personales como colaborativas mas saludables y eficientes en regulación y manejo de factores estresantes, desgaste y desmotivación, favoreciendo una educación de calidad con educadores sanos y comprometidos con la importancia de su salud personal en su rol profesional.

3.- Objetivos Específicos:

- Reconocer la importancia del bienestar emocional para lograr un vínculo efectivo en beneficio de la interacción pedagógica.
- Fortalecer estrategias que permitan la autorregulación en el manejo emocional y conductual del agente educativo en situaciones de alta complejidad.
- Identificar factores estresores de la práctica diaria para el abordaje adecuado que no implique un impacto negativo en el clima educativo.
- Reconocer oportunidades en contextos complejos para movilizar acciones que permitan desarrollar su autonomía y confianza
- Conocer y modelar estrategias de desarrollo de habilidades socioemocionales y gestión emocional para niños y niñas de la Primera Infancia.

4.- Contenidos:

La capacitación deberá ser teórico-práctico, en donde se aborden los siguientes temas:

- Bienestar Emocional.
- Cultura del Buen Trato.
- Impacto del estrés en la práctica laboral, estrategias para la autorregulación.
- Prácticas laborales carentes de bienestar, reflexión y buen trato.
- Herramientas para el manejo del estrés en niños/as.
- Intención pedagógica con reflexión en la práctica.

5.- Modalidad De Trabajo:

Capacitación teórico practico vivencial, con metodología participativa, lúdica y reflexiva que considera trabajo personal y grupal.

6.- Material de Apoyo:

Cada participante deberá recibir material impreso para el desarrollo de la jornada.

7.- Certificación del Curso:

Las participantes que asistan al 100% del total de horas recibirán certificación.

8.- Plazos de Ejecución:

La propuesta debe considerar un total de 8 horas de trabajo presencial distribuidas en un día hábil.

La jornada debe ser realizada inamoviblemente el día 29 julio de 2022.

Sin embargo, por motivos de fuerza mayor la fecha de capacitación podrá ser reprogramada por el DAEM.

9.- Cobertura:

La Capacitación está dirigida a 52 personas, correspondientes al personal asociado de los Jardines Infantiles y Salas Cuna VTF (Vía Transferencia de Fondos JUNJI) y personal del D.A.E.M. (Departamento de Administración de Educación Municipal) de la comuna de Concón.

10.- Características del lugar de Capacitación

La capacitación se debe realizar dentro de las comunas de Concón, Quintero o Puchuncavi. El lugar debe contemplar salón habilitado para trabajo grupal y conferencia, con equipamiento tecnológico (Data Show, amplificación, ventilación adecuada), que permita el óptimo desarrollo de la jornada y además, debe considerar los servicios de 2 servicios de coffe break (mañana y tarde) y almuerzo para todos los participantes.

El consultor que adjudique la propuesta, debe informar en su oferta el lugar y dirección del lugar de la capacitación, recinto que debe cumplir con las características señaladas en este punto, de lo contrario quedara fuera de base.

BASES ADMINISTRATIVAS

Fortalecimiento de Equipos Educativos para Potenciar Ambientes Propicios para el Aprendizaje en los Jardines Infantiles VTF DE LA Comuna de Concón

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio de capacitación denominado **“Fortalecimiento de Equipos Educativos para Potenciar Ambientes Propicios para el Aprendizaje en los Jardines Infantiles VTF DE LA Comuna de Concón”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas".

5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la "Contratación del Servicio de Capacitación será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado(no se exige)

El servicio de capacitación se registrará en materias de garantía por la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que dispone una garantía mínima de tres meses sobre productos y servicios.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

Declaraciones juradas según formato de Chilecompra, documentos publicados en el portal www.mercadopublico.cl que el oferente debe completar y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- **Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener una programación de los diferentes hitos de la capacitación.**
- **Copia del o los Titulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.**

- Copia de documentos que acrediten experiencia del relator en capacitación docente realizada en los últimos cuatro años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.
 - Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.
- Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la Capacitación es de \$3.120.000 impuestos incluidos, si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M, Coordinadora Técnica comunal y Coordinadora Jardines Infantiles DAEM o quienes les representen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 20%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	20%
Segunda oferta de menor precio	15%
Tercera oferta de menor precio	10%
Cuarta oferta de menor precio	5%
Quinta oferta de menor precio	3%
Sexta oferta de menor precio y siguientes	1%

20.2 EXPERIENCIA DEL RELATOR O LOS PROFESIONALES 50%

Experiencia Profesional del Relator en los últimos 4 años Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) como relator en las temáticas abordadas en esta capacitación, realizada en los últimos cuatro años (desde el año 2017 a la fecha) no se aceptará otro tipo de capacitación.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas por Capacitación Docente entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 6 o más relatorías en la temática a abordar	50%
b) 3 a 5 relatorías en la temática a abordar	40%
c) 3 a 4 relatorías en la temática a abordar	30%
d) 1 a 2 relatorías en la temática a abordar	20%
e) Sin Experiencia en relatorías	10%

Si el oferente presenta más de un profesional relator se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos General, Objetivos Específicos, Contenidos, Metodología de Trabajo, Material de Apoyo, Certificación del Curso, Plazos de Ejecución Programación, Cobertura, Características del lugar de Capacitación y Servicios complementarios	30%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 o 2 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias y no es concordante con las Bases Técnicas.	5%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1º únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Experiencia del Relator**

Si la situación de empate persiste, como 2º criterio de desempate se resolverá en favor del

Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Calidad de la Propuesta Técnica**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.-DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

a) Christian Zepeda Echeverría, Director(S) del DAEM o quien lo represente

b) Paloma Mellado Guajardo Coordinadora Jardines Infantiles DAEM o quien lo

represente

c) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente

Quiénes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/CCN/MLEG//CZE/mchc.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 8 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
ALCALDE
REGION

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado